

Aguas de Valencia S.A.

Valencia, 7 de abril de 2003

Me refiero a sus comunicaciones de fecha 27 de enero de 2003 y 28 de febrero de 2003, mediante las que nos informan de las exigencias legales introducidas por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, en relación con la creación, por vía estatutaria, de un Comité de Auditoría, con la composición, competencias y reglas de funcionamiento establecidas en la Disposición Adicional Decimotercera a la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, introducida por la citada Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, solicitándonos, asimismo, información relativa a la regulación actual de dicho órgano, en el supuesto en que este hubiera sido creado con anterioridad.

La composición, régimen de funcionamiento y competencias de Comisión de Auditoría y Cumplimiento de AGUAS DE VALENCIA, S.A. se encuentra contemplada en el artículo 16 del Reglamento Interno del Consejo de Administración, aprobado en virtud de acuerdo adoptado en la reunión de Consejo de Administración de 18 de noviembre de 1999.

Dicho artículo fue modificado, en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA, S.A., en reunión celebrada el 10 de diciembre de 2002, aumentando de 4 a 5 el número de miembros integrantes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y designando como miembros de la misma a los siguientes Consejeros: D. Vicente Boluda Fos, D. Juan Antonio Girona Noguera, Explotación Depuradoras Aguas Residuales, S.L., representada por D. Eugenio Calabuig Gimeno, D. Arcadio Gómez Safont y D. Jean François Talbot.

No obstante, por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que el Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA, S.A., en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2003, ha acordado proponer a la Junta General Ordinaria de AGUAS DE VALENCIA, S.A. la modificación de los Estatutos Sociales de la compañía, con objeto de adaptar la regulación actual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de AGUAS DE VALENCIA, S.A., a las exigencias derivadas de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Aguas de Valencia, S.A.
Vicente Boluda Fos
Presidente

C/V Marguiles del Túca, 19
46005 Valencia

Finalmente, por lo que se refiere a la obligación de las sociedades emisoras de remitir a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores un reglamento interno de conducta que incluya las novedades incorporadas por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, les informamos que el Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA, S.A., en sesión celebrada el dia 28 de marzo de 2003, ha acordado iniciar los trabajos relativos a la adaptación de las normas de buen gobierno de AGUAS DE VALENCIA, S.A. a las exigencias introducidas por la citada Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

**Fdo. Vicente Boluda Fos
Presidente del Consejo de Administración
de AGUAS DE VALENCIA, S.A.**